



Aguascalientes, Ags., a los cinco días del mes de abril del año dos mil dos mil diecinueve.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2,3,4,18 fracción II, 33 fracciones I, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 2, 3, 12 fracciones XI y XVII , 27 fracciones II y XIII, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I y III y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 FB (HORAS VUELO) DEL AERONAVE AS350B3**", requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, contratación que se solicita sea llevada a través de adjudicación directa por excepción, al tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 FB (Horas Vuelo) del Aeronave AS350B3, por lo que previo estudio le arrojó como resultado que el proveedor idóneo para la contratación del servicio requerido lo es el proveedor: "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición número **RS/000169/2019** del sistema SIIF, de parte la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes por un monto total de **\$810,014.52 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CATORCE PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. incluido**, adjudicándose la cantidad de **\$785,965.87 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) I.V.A** incluido, tteniendo esta requisición como objeto la contratación del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 FB (Horas Vuelo) del Aeronave AS350B3, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

La requisición número **RS/000169/2019** del sistema SIIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 169 :RS/0000169/2019

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0707	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Elaboración	Iun 04/03/2019	10:24.06
070701	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Autorización Presupuestal	mar 26/03/2019	14:10.14
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importo Neto	Clave
1	3550010423	SERVICIO	\$698,288.38	\$698,288.38	\$111,726.14	\$810,014.52	

Descripción:
MANTENIMIENTO AERONAVE:
MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 FH (HORAS-VUELO) A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- EL SERVICIO CONSISTE EN:
 A) INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO.
 B) INSPECCIÓN DE VUELO.
 C) BOLETINES Y DIRECTIVAS.
 D) ENTREGA Y RECEPCIÓN.
 E) ESTIMADO DE DISCREPANCIAS.

TIEMPO DE ENTREGA: EL TIEMPO CONSIDERADO PARA EFECTUAR LA INSPECCIÓN BÁSICA Y PARA EFECTUAR LOS TRABAJOS DE PINTURA QUE INCLUYEN MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIAL DE ALTA CALIDAD CERTIFICADA, ES DE 10 DÍAS NATURALES.

NOTAS:

- 1.- EL PAGO SE REALIZARÁ AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION AL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.
 2.- EL MONTO Y TIEMPO PRESENTADOS EN LA PROPUESTA INICIAL NO CONSIDERA BOLETINES ADICIONALES, DISCREPANCIAS PENDIENTES O AQUELLAS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ESTAS SERÁN COTIZADAS APARTE Y PODRÍAN ALARGAR LA FECHA DE ENTREGA.

GARANTÍAS:
 - LAS PARTES NUEVAS CAMBIADAS DURANTE EL SERVICIO CUENTAN CON UNA GARANTÍA DE UN MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU INSTALACIÓN EN LA AERONAVE, LO QUE OCURRA PRIMERO.
 - LA GARANTÍA SOBRE LA MANO DE OBRA DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO LA PINTURA, ES DE CINCUENTA (50) HORAS DE VUELO O TRES (3) MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: SERÁ SOLVENTADO EN BASE A LAS CONDICIONES GENERALES DE POST-VENTA VIGENTES.

1.00	\$698,288.38	\$698,288.38	\$111,726.14	\$810,014.52	070701-00417-35501-1-105
------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------------------

Total \$810,014.52

Justificación de la Requisición:

MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD LA AERONAVE, YA QUE SE REQUIERE PARA CUBRIR ACCIONES TENDIENTES AL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL DE MANERA ININTERRUMPIDA (USO OFICIAL).

Lugar de Entrega:

EN LAS INSTALACIONES DE AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V., HANGAR 1, ZONA G, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AV. CAPITÁN CARLOS LEÓN S/N, PENÓN DE LOS BAÑOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, N°15620, CIUDAD DE MÉXICO.

Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102055 EXT6613

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000169/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 04/MARZO/2019

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad (X) otros () explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí () no (X) NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ()

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (I) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RIFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PRO173	1	AIRBUS HELICOPTERS MEXICO SA DE CV	MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150HF A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SI	1	NACIONAL				\$698,288.38
PRO8182	1	AEROSIGNAL, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150HF A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO	1	NACIONAL				\$667,132.87
PRO5217	1	ANTAIR S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150HF A LA AERONAVE AS 350 B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	NO	1	NACIONAL				\$665,437.92

NOTA: EL PRESENTE MANTENIMIENTO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. I Y III LA CUAL A LA LETRA ESTABLECE: ARTÍCULO 63 . - SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTÉ EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS: I: CUANDO NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES O BIEN, CUANDO EN EL MERCADO SÓLO EXISTA UN POSIBLE OFERENTE O EL CONTRATO SÓLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS; III: CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA SALUD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE SINISTROS.

ESTA REQUISICIÓN SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO AL DIA 04/03/2019 \$19.2607 POR DÓLAR AMERICANO, PERO EL PAGO SE REALIZARA AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL D.O.F. AL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN.

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

JUSTIFICACIÓN: ESTE PROVEEDOR REÚNE TODAS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA ASÍ PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE ALCANZAR EL RESULTADO DESEADO, TANTO EN EL SERVICIO, MANTENIMIENTO, LAS PRUEBAS EXIGIDAS DE NAVEGABILIDAD YADEMÁS DE CONTAR CON UNA AMPLIA EXPERIENCIA PREVIA EN SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL, ADEMÁS SE CUENTA POR EXCLUSIVIDAD EN LA MARCA Y PARA EL TIPO DE OPERACIONES QUE ESTÁ DESIGNADA LA AERONAVE, POR LO TANTO DICHA EMPRESA ES SEGURA, CONFiable, EFICAZ Y OBTENiendo CON ELLO LA GARANTÍA DE ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA.

C.P. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. HUGO RAFAEL MARTINEZ AMEZQUITA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

3. Oficio número SSP/DGA/0250/2019, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.



SSP
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Contigo al 100

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0250/2019
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación
Directa por excepción
Aguascalientes, Ags. A 26 Marzo 2019.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
PRESENTE

En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracciones I, IV, VI, X, XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1,2,3, fracción I, Artículo 6,7,8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como los artículos 2,5 fracciones III, 52 y 53 fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición numero RS/0000169/2019, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCION DE 150 HORAS AL HELICOPTERO AS 350 B3", por un monto total de \$810,014.52 (OCHOSCIENTOS DIEZ MIL CATORCE PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de **Adjudicación Directa por Excepción**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A." toda vez que es indispensable tener en óptimas condiciones de seguridad, aeronavegabilidad y por garantías; el helicóptero al Servicio de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Requiere.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha dirección, y logre con ello cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

Director General de Administración	Elaboró	Asistente del Dir. Gral de Administración
C.P. Hugo Rafael Martínez Amézquita	Lic. Alejandra Ruvalcaba García	C. María Guadalupe Delgado G.

c.c.p. Archivo



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

4. Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 30 fracciones I, IV, VI, X y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1°, 2°, 3°, fracción I, artículos 6°, 7°, 8° y, 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI y 61 fracciones XX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría Seguridad Pública del Estado, así como los artículos 2,5 fracciones III, 52 y 53 fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

El objeto y alcance es cumplimentar la contratación del MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150FH, A LA AERONAVE AS350B3, N/S 4297, MATRÍCULA XC-GEA PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONSISTENTES EN INSPECCIÓN CUERPO BÁSICO, INSPECCIÓN A MOTORES, BOLETINES Y DIRECTIVAS, Y ESTIMADO DE DISCREPANCIAS, en virtud de ser prioritario para la Institución Policial que el Helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se encuentre en óptimas condiciones de aeronavegabilidad, para que de manera ininterrumpida pueda cubrir acciones tendientes a mantener el orden público y la paz social, tanto en el Estado de Aguascalientes, como en apoyo a otras Entidades vecinas, lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley de Aviación Civil, en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en la NOM-011-SCT3-2001 que establecen las especificaciones para las publicaciones técnicas Aeronáuticas, NOM-039-SCT3-2010 que regula la aplicación de directivas de aeronavegabilidad y boletines de servicio a Aeronaves y sus componentes, para realizar distintos operativos que programan para la eficientización de las acciones de las corporaciones policiacas en el combate a la delincuencia.

Con el modelo implementado en el Estado de Aguascalientes en materia de seguridad y coordinación con las tres instancias de Gobierno, la Secretaría de Seguridad Pública se ve involucrada en el apoyo interinstitucional sobre el territorio que componen los distintos municipios del Estado haciendo el uso necesario de la aeronave para llegar a cada rincón del territorio en pocos minutos y con la seguridad necesaria para llevar acabo el objeto de los acuerdos tomados en cada municipio con nuestra dependencia.

Es por ello que resulta necesario cubrir los servicios de inspección 150FH, para la aeronave AS350B3, N/S 4297 y matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en Inspección cuerpo básico, Inspección a motores, Boletines y Directivas, Entrega y Recepción y Estimado de Discrepancias, siendo ésta necesaria para cumplir con la legislación aeronáutica vigente en donde dicta, que toda dependencia que tiene la operación de aeronaves deben conservarse en perfecto estado mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento.





Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

En tenor a lo anterior el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 establece en segundo Eje "Aguascalientes derecho, seguro y libre" los programas estratégicos para obtener un Aguascalientes más seguro, para lo cual esta Secretaría se apega el programa "Estrategia Integral de Seguridad Pública, que se muestra a continuación:

**PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

OBJETIVO	LÍNEAS DE ACCIÓN	INDICADORES	PARTIDA	
			STATUS	META PROGRAMA
2. Garantizar la seguridad, la integridad y el patrimonio de los habitantes del estado de Aguascalientes.	1. Consolidar vínculos entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno para prevenir el delito y atender la violencia, la delincuencia común y el tráfico y narcotráfico.	1. Porcentaje de operaciones policiales coordinadas.	Proyecto inicial	Que 50% de las operaciones policiales sean planeadas y ejecutadas con participación interinstitucional.
	2. Establecer en la sociedad civil la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia; y crear la Política de Proximidad Social.	1. Proyectos presentados para intercambio de información policial.	Proyecto inicial	Implementación de un banco de datos por cada uno de los cuatro delitos más comunes, el cual servirá para la información y análisis a través de la interconectividad entre municipios y Estado.
	3. Establecer un banco de datos a nivel estatal; y los mecanismos y procedimientos para la integración, consulta y actualización de la inteligencia policial.	1. Porcentaje de operaciones policiales planeadas.	Proyecto inicial	Valoración del 100% de la información para la planeación de las operaciones policiales.
	4. Procesar la información para obtener inteligencia estratégica.	1. Número de llamadas atendidas.	1,390,000 llamadas	Atender 1,900,000 llamadas.
	5. Incrementar la capacidad de atención a reportes de emergencias.	1. Tiempo de respuesta.	12 minutos	8 minutos.
	6. Disminución del tiempo de respuesta a emergencias.	1.- Número de personas atendidas.	20,000 personas atendidas	Atender 120,000 personas.
	7. Fortalecer la red interinstitucional para prevenir la violencia y la delincuencia.	1. Cantidad de elementos capacitados en la política de proximidad social.	Proyecto inicial	Capacitar 180 elementos en proximidad social.
	8. Mejorar la vinculación interinstitucional para la generación de proyectos; y fortalecer áreas estratégicas de la política pública.			
	9. Aumentar la organización y participación ciudadana para la regeneración del tejido social.			
	10. Crear un servicio de patrullaje de carácter preventivo y proactivo, que se caracterice por ser analista, informativo y colaborador para hacer más eficaz la acción policial y crear las condiciones de una verdadera paz social.			
	11. Crear la alianza entre la policía y los ciudadanos para que ambos sean los constructores de sus propias condiciones de seguridad.			





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

PROGRAMA
ESTRATEGIA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INDICADORES	METAS PROGRAMADA	ESTADO		PERÍODO
		ESTÁNDAR	ACTUAL	
1. Establecer objetivos comunes para generar el esfuerzo institucional de los tres órdenes de gobierno. Los propósitos primordiales de ésta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos y transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.	1. Número de bases de operaciones mixtas.	Proyecto inicial	Materialización mensual de al menos una base de operaciones mixtas para la atención de los delitos.	
3. Reducir los delitos del fuero común y atenderlos a los delitos de alto impacto.	2. Realizar un despliegue planeado por sectores que permita la atención oportuna de los reportes ciudadanos.	1. Porcentaje de percepción positiva sobre la seguridad.	42.50%	Alcanzar 52.50% sobre el valor actual del nivel de percepción positiva sobre la seguridad.
4. Fortalecer el desempeño de las instituciones de seguridad pública.	1. Mejorar el equipamiento, la infraestructura y la operación de las instituciones de seguridad pública.	1. Porcentaje de metas cumplidas en relación a los recursos asignados por la Federación.	55%	Adquirir los recursos del FASP al 100%.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
Servicio de inspección 150FH para la aeronave AS350B3, N/S 4297 y matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes, consistentes en la Inspección cuerpo básico, Inspección a motores, Boletines y Directivas, Entrega y Recepción, Estimado de Discrepancias.	\$ 698,288.40 M.N.
SUBTOTAL	\$ 698,288.40 M.N.
IVA	\$ 111,726.12 M.N.
TOTAL	\$ 810,014.52 M.N.

Tipo de cambio: 19.2607 del día 04 de Marzo de 2019 (Tipo de cambio por determinación, según página del Banco de México <http://www.anterior.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiarlo/>).

Tiempo de prestación del Servicio: Como máximo el 05 de abril de 2019.

3. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Garantía: Sobre las refacciones es de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de la instalación en la aeronave, lo que ocurra primero y la mano de obra tiene una garantía de 3 (tres) meses o 50 (cincuenta) horas de vuelo, lo que ocurra primero.

Tiempo de reparación/reposición del servicio: será solventado en base a las Condiciones Generales de Post-Venta vigentes.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Tiempo de Entrega: A solicitud de la Dirección General de Servicios Aéreos perteneciente de esta Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el día 15 de abril de 2019.

Lugar de Prestación del Servicio: en las instalaciones de Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

Responsable de la Recepción: Capitán P.A.H. Vicente Vanegas González, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública o quien lo sustituya en sus funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO
1	AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. de C.V.	SERVICIO	EL PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LEGALES POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL YA QUE HA DESMOSTRADO SU CONFIABILIDAD EN SUS SERVICIOS Y HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS DEL HELICÓPTERO.
2	AEROSIGNAL, S.A. DE C.V.	SERVICIO	NO PROPORCIONA LAS CONDICIONES SOLICITADAS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD.
3	ANTAIR S.A. DE C.V.	SERVICIO	NO PROPORCIONA CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO CALIFICADO POR AIRBUS.

Derivado de la investigación de mercado realizada para llevar a cabo servicio de inspección 150fh, para la aeronave AS350B3, N/S 4297 y matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes: se informa que se solicita al proveedor *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.* el servicio anteriormente mencionado, ya que es el único proveedor que reúne los requisitos de dicho servicio. Debido a que la marca de nuestra aeronave es la denominada EUROCOPTER (ahora AIRBUS), es por ello que nos damos a la tarea de realizar esta investigación de mercado en la cual nos encontramos que:

Solamente para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es *Airbus Helicopters de México, S.A. de C.V.*, y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", es preciso referir que mediante la carta aclaratoria emitida por *Airbus* por el área de Soporte Comercial Nacional, mencionan en el punto Número 6 que *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.* es la única filial de *Airbus Helicopters (AH)* EN México, es el único Centro de Servicio autorizado por Casa Matriz en Francia para la realización de los servicios de mantenimiento, fungiendo así, en toda América Latina y el Caribe, además de contar con otras filiales como Chile y actualmente Brasil, por *AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO*, se aclara que efectivamente existen dichos centros de atención tanto en México como en Centro América, mismos que forman parte de la "Red Mundial de Centros de Servicio de *Airbus*", sin embargo la referida red de Centros de Servicio en México tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus Centros de Atención, por ello la empresa *Airbus Helicopters México S.A. de C.V.*, es la filial mexicana que corresponde otorgar el mantenimiento a esta Zona del país, teniendo

su domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, No. 15620, Ciudad de México y Sucursal



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Querétaro con domicilio en carretera estatal 200 Querétaro - Tequisquiapan 22154 municipio colón
Querétaro, C.P. 76270, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes la cual es representante directo del fabricante y centro de asistente técnico en el territorio nacional, a continuación se muestra la ubicación de las empresas filiales y certificadas para dar este servicio por el fabricante.



Airbus Helicopters de México S.A. de C.V. otorga una garantía en la instalación, certificación y calibración de las **partes nuevas** para dicho servicio, que consta de un mil (1000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero, o veinticuatro (24) meses después de la entrega (fecha factura) si es que éstas no se han instalado en la aeronave. En componentes reparados o en cambio estándar la garantía es de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero o doce (12) meses después de la entrega (fecha factura) si es que éstas no han sido instaladas en la aeronave.

Por especificación técnica del fabricante y la prevención en seguridad de la Aeronave y sus tripulantes es necesario efectuar el "servicio de inspección 150fh para la aeronave AS350B3, N/S 4297 y matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes", para dar cumplimiento a la normatividad aplicable por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil y para garantizar la sustentabilidad y mantener la vigencia del seguro de la aeronave en vuelo, por lo que se solicita se realicen los trámites correspondientes de contratación con la empresa Airbus Helicopters México S.A. de C.V.

En el entendido que la reparación y el mantenimiento al Helicóptero propiedad de esta Secretaría son obligatorios por exigencia normativa de la Dirección General de Aeronáutica Civil en base a la Ley de Aviación Civil en su capítulo IV Sección V "De las aeronaves de Estado", los artículos 31 y 32 que citan lo siguiente:



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

"Artículo 31.- La operación de las aeronaves de estado no requieren permiso; se ajustaran a la obtención de los certificados de matrícula y de aeronavegabilidad correspondientes y deberán de contar con póliza de seguro".

"Artículo 32.-Toda aeronave, para realizar vuelos, deberá llevar a bordo la póliza de seguro o el documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad y de matrícula o copia certificada de este último, vigentes".

Y en el Reglamento de la Ley de Aviación Civil, en su capítulo VII "Del mantenimiento de las aeronaves y los talleres aeronáuticos" en su artículo 135 fracción I, II, III y IV, que cita lo siguiente:

"Artículo 135.- El concesionario, permisionario u operador aéreo es responsable de:

- I. Conservar en estado de aeronavegabilidad sus aeronaves mediante los correspondientes trabajos de mantenimiento, inspección y reparación conforme a lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como de contar con un taller aeronáutico propio o contratado, cuyos servicios se presten de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de este Reglamento;
- II. Cerciorarse de que el mantenimiento de las aeronaves se efectúe con sujeción a lo previsto en los manuales del fabricante y a los programas de mantenimiento e inspección, ambos aprobados por la Secretaría, a los boletines de servicio del fabricante y directivas de aeronavegabilidad, todos ellos de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes;
- III. Elaborar y mantener actualizado, para uso y guía de su personal, el manual general de mantenimiento y de procedimientos del taller aeronáutico de su propiedad, de acuerdo a las normas oficiales mexicanas correspondientes y, en sus trabajos, observará lo dispuesto en la sección segunda de este capítulo, y .
- IV. Contar con la autorización previa de la Secretaría para realizar trabajos de mantenimiento, inspección y reparación de sus aeronaves, motores, hélices y sus componentes, en los talleres autorizados por la autoridad aeronáutica del país donde esté ubicado el taller aeronáutico de conformidad con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

En razón de lo anterior, se requiere realizar el mantenimiento del Helicóptero AS350B3 con matrícula XC-GEA propiedad del Gobierno del Estado, para poder refrendar el Certificado de Aeronavegabilidad que es otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, el cual deberá inscribirse en el Registro Aeronáutico Mexicano y cuya obtención se sujetará a las pruebas de control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y en todos los casos las aeronaves deberán llevar a bordo los documentos y equipo que señalen los tratados, y demás disposiciones aplicables en base a lo dispuesto por la Dirección General de Aeronáutica Civil y la circular obligatoria referente a las condiciones técnicas administrativas para el otorgamiento, renovación y reposición del certificado de aeronavegabilidad.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se solicita realizar la reparación de la aeronave antes mencionada dando "servicio de inspección 150h para la aeronave AS350B3, N/S 4297 y matrícula XC-GEA propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes", a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza la hipótesis jurídica contenida en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismas que citan lo siguiente:

"Artículo 63.-Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

Ahora bien en referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza, que las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), toda vez que como ha quedado asentado en párrafos anteriores, para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es Airbus Helicopters de México, S.A. DE C.V., y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", sin embargo esta red tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus centros de atención, por ello la empresa Airbus helicopters México S.A. de C.V., es la filial mexicana a la que corresponde otorgar el mantenimiento a esta zona del país.

7



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Como refuerzo de lo anterior, de acuerdo con lo establecido por la circular obligatoria número CO AV-43.2/07 R2 a las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), las inspecciones periódicas obligatorias contenidas en el programa de mantenimiento aprobado por la autoridad aeronáutica, así mismo las refacciones o partes aprobadas por el titular del certificado/tipo o la autoridad aeronáutica que cuenten con los documentos correspondientes que avalen su origen y condición. Por tanto y como se desprende de la investigación de mercado, así como de los argumentos vertidos en párrafos que anteceden se obtiene como resultado la no existencia de servicios alternativos o sustitutos ya que solo existe un posible oferente el que puede otorgar el servicio referido, por ser este el fabricante de las piezas utilizadas dentro del servicio, por no haber más proveedores que estén en aptitud de prestar el servicio y por ser el proveedor autorizado por el fabricante para otorgar dicho servicio en esta zona del país.

Además cabe mencionar que es la empresa que cuenta con las partes y refacciones autorizadas y originales para este tipo de aeronave, para su óptimo funcionamiento por lo que resulta ser necesario que los trabajos los realice el proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.", otorgando una garantía en las partes sustituidas antes mencionadas.

Por lo que toca a la fracción III del citado artículo 63, el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos, recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que para lograr dicha función es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente estando listo para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, ya que con esta aeronave se reducen considerablemente los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea por alteración de la paz pública o cuando sea necesario debido a condiciones precarias en el ambiente de algunas zonas del Estado que se encuentran al margen en la geografía y que ningún tipo de vehículos entraría a verificar siendo esta aeronave el único medio posible para afrontar las condiciones necesarias en contra de quienes alteren la paz social.

En este rubro es importante referir ya que de lo publicado en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se muestra que la percepción de la seguridad pública en el Estado es considerada buena, esto derivado de los intensos operativos de seguridad en el Estado tal y como se muestra en la siguiente tabla:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Cuadro 27. Percepción de la seguridad pública
en las entidades federativas

Nacional	82,565,384	25.5
Yucatán	1,469,414	67.10%
AGUASCALIENTES	843,788	56.10%
Baja California Sur	539,742	52.50%
Nayarit	833,547	47.90%
Sonora	1,999,857	47.60%
Tlaxcala	853,298	42.70%
Durango	1,162,319	41.00%
Campeche	622,864	40.80%
Hidalgo	1,931,600	40.60%
Coahuila	1,960,866	39.90%
Chiapas	3,207,922	39.70%
Baja California	2,417,854	39.20%
Quintana Roo	1,094,796	37.60%
Guanajuato	3,859,532	37.20%
Querétaro	1,365,684	35.50%
Chihuahua	2,529,903	33.10%
Jalisco	5,370,491	29.70%
Puebla	4,104,708	28.20%
Colima	505,836	26.80%
Sinaloa	2,030,436	26.30%
Michoacán	3,111,957	25.10%
Nuevo León	3,579,298	25.00%
San Luis Potosí	1,826,071	24.30%
Oaxaca	2,655,574	22.10%
Ciudad de México	6,805,124	15.10%
Zacatecas	1,008,528	15.00%
Morelos	1,344,344	14.70%
Guerrero	2,273,493	13.00%
Tamaulipas	2,446,787	12.40%
Veracruz	5,538,448	12.10%
Tabasco	1,573,096	10.70%
Estado de México	11,698,207	7.90%

Fuente: elaboración CEPALAP con información de ENPIPE (2016)

Por lo que al no darse el mantenimiento con un taller de servicio autorizado por el fabricante se pierde la garantía de las piezas ya colocadas en la aeronave, conforme a lo estipulado en las condiciones generales de postventa del fabricante en sus numerales 3 último párrafo y 6 primer párrafo, generando con ello costos adicionales en detrimento del patrimonio del Estado, mismos que se cuantifican estimativamente considerando el tipo de cambio del día 04 de marzo de 2019 \$19.2607 de la siguiente manera:

REFERENCIA	TIPO DE DISCREPANCIA	MANO DE OBRA US \$	MATERIAL US \$	COSTO TOTAL USD \$ (DÓLARES)	TIPO DE CAMBIO, 04-mar-19	VALOR MONEDA NACIONAL (PESOS)
W110035395	MANDATORIA	280.00	351.36	631.36	19.2607	\$12,160.44
W110035396	MANDATORIA	280.00	1013.73	1293.73	19.2607	\$26,590.16
W110035397	MANDATORIA	70.00	0.00	70.00	19.2607	\$1,438.72



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

W110037464	MANDATORIA	0.00	3715.68	3715.68	19.2607	\$76,368.74
W110037465	MANDATORIA	350.00	48.90	398.90	19.2607	\$8,198.63
W110037466	RECOMENDADA (GARANTÍA)	140.00	0.00	140.00	19.2607	\$2,877.43
W110037467	RECOMENDADA	1890.00	348.63	2238.63	19.2607	\$46,010.79
W110037470	MANDATORIA	76.00	357.99	433.99	19.2607	\$8,919.84
W110037471	MANDATORIA	1217.58	0.00	1217.58	19.2607	\$25,025.04
W110037472	RECOMENDADA	35.00	13.69	48.69	19.2607	\$1,000.73
W110037473	RECOMENDADA	210.00	66.16	276.16	19.2607	\$5,675.94
W110037475	MANDATORIA	210.00	5007.03	5217.03	19.2607	\$107,226.14
W110037721	MANDATORIA	210.00	16491.31	16701.31	19.2607	\$343,263.69
W110037722	MANDATORIA	140.00	3353.85	3493.85	19.2607	\$71,809.45
W110037723	MANDATORIA	114.00	357.99	471.99	19.2607	\$9,700.86
W110037768	MANDATORIA	70.00	451.15	521.15	19.2607	\$10,711.25
W110037769	MANDATORIA	0.00	357.99	357.99	19.2607	\$7,357.80
W110037770	MANDATORIA	140.00	324.14	464.14	19.2607	\$9,539.52
W110037771	MANDATORIA	1883.19	0.00	1883.19	19.2607	\$38,705.39
W110037772	MANDATORIA	152.00	54.41	206.41	19.2607	\$4,242.37
W110037876	MANDATORIA	140.00	40429.77	40569.77	19.2607	\$833,834.54
W110037877	MANDATORIA	114.00	0.00	114.00	19.2607	\$2,343.05
W110037878	RECOMENDADA (GARANTÍA)	1140.00	27.21	1167.21	19.2607	\$23,989.78
W110037879	RECOMENDADA (GARANTÍA)	1140.00	27.21	1167.21	19.2607	\$23,989.78
W110037880	MANDATORIA	70.00	243.23	313.23	19.2607	\$6,437.85
W110037881	MANDATORIA	70.00	36.12	106.12	19.2607	\$2,181.09
W110037882	RECOMENDADA (GARANTÍA)	368.00	30.67	398.67	19.2607	\$8,193.90
W110037883	RECOMENDADA	222.00	10.89	232.89	19.2607	\$4,786.61
W110037934	MANDATORIA	140.00	102.06	242.06	19.2607	\$4,975.08
W110037935	MANDATORIA	70.00	100.02	170.02	19.2607	\$3,494.44
W110037936	MANDATORIA	840.00	614.58	1454.58	19.2607	\$29,896.13



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

W110037937	MANDATORIA	140.00	102.90	242.90	19.2607	\$4,992.35
W110037938	MANDATORIA	70.00	235.85	305.85	19.2607	\$6,286.17
W110037939	RECOMENDADA	1680.00	465.59	2145.59	19.2607	\$44,098.53
W110037944	MANDATORIA	105.00	50.23	155.23	19.2607	\$3,190.46
W110038039	MANDATORIA	1120.00	0.00	1120.00	19.2607	\$23,019.47
W110038052	MANDATORIA	210.00	76.53	286.53	19.2607	\$5,889.08
W110038055	MANDATORIA	0.00	122.36	122.36	19.2607	\$2,514.88
W110038056	MANDATORIA	40.67	0.00	40.67	19.2607	\$835.89
W110038057	MANDATORIA	114.00	54.41	168.41	19.2607	\$3,461.35
W110038058	MANDATORIA	76.00	54.41	130.41	19.2607	\$2,680.33
W110038059	MANDATORIA	38.00	54.41	92.41	19.2607	\$1,899.31
W110038062	MANDATORIA	140.00	1959.08	2099.08	19.2607	\$43,142.60
W110038063	MANDATORIA	700.00	539.89	1239.89	19.2607	\$25,483.58
W110038064	MANDATORIA	560.00	801.60	1361.60	19.2607	\$27,985.10
W110038065	RECOMENDADA	114.00	54.41	168.41	19.2607	\$3,461.35
W110038066	RECOMENDADA	1094.00	1245.28	2339.28	19.2607	\$48,079.46
W110038102	MANDATORIA	70.00	2388.20	2458.20	19.2607	\$50,523.63
W110038174	RECOMENDADA	2032.00	130.11	2162.11	19.2607	\$44,438.06
W110038424	MANDATORIA	105.00	2293.49	2398.49	19.2607	\$49,296.40
W110038605	MANDATORIA	560.00	0.00	560.00	19.2607	\$11,509.74
W110038606	MANDATORIA	444.00	10.89	454.89	19.2607	\$9,349.40
W110038650	MANDATORIA	140.00	187.41	327.41	19.2607	\$6,729.29
W110038651	MANDATORIA	70.00	70.99	140.99	19.2607	\$2,897.78
W110038652	RECOMENDADA	1094.00	1046.36	2140.36	19.2607	\$43,991.03
W110038653	RECOMENDADA	140.00	688.24	828.24	19.2607	\$17,022.90
W110038750	MANDATORIA	0.00	325.75	325.75	19.2607	\$6,695.17
W110038814	MANDATORIA	280.00	1050.00	1330.00	19.2607	\$27,335.62
W110038931	MANDATORIA	280.00	1223.90	1503.90	19.2607	\$30,909.81
W110038932	RECOMENDADA	114.00	0.00	114.00	19.2607	\$2,343.05
W110038960	RECOMENDADA	105.00	59.62	164.62	19.2607	\$3,383.45



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

SERVICIO DE INSPECCIÓN			271,481.32	19.2607	\$5,579,782.72
		GRAN TOTAL	384,126.44		\$7,894,989.13

Por lo expuesto se concluye, que es pertinente contratar el servicio requerido con la única empresa oferente que en este caso es el fabricante de las piezas de la aeronave **AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V.**

En consecuencia, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y efectuarse la adjudicación directa a través de Adjudicación Directa por Excepción regulada por el artículo 63 fracciones I, III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anterior solicito que esta contratación se realice con los más altos índices de confidencialidad y confiabilidad debido a que se maneja información de alto riesgo en caso de darlas a conocer, porque se pondría en peligro la Seguridad en el Estado de Aguascalientes.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de 36,254.57 dólares más el Impuesto al Valor Agregado de 5,800.73 dólares, dando un total de 42,055.30 (Cuarenta y dos mil cincuenta y cinco 30/100 Dólares), que considerado al tipo del cambio del día 04 de marzo de 2019 de \$19.2607, es lo siguiente 698,288.38 (Seiscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado de \$111,726.14 (Ciento once mil Setecientos veintiséis pesos 14/100 M.N.), dando un total de \$810,014.52 (Ochocientos diez mil Catorce pesos 52/100 M.N.).

Al tipo de cambio del día 04 de marzo de 2019 \$19.2607 (Tipo de cambio por determinación, según página del Banco de México <http://www.anterior.banxico.org.mx/portal-mercado-cambiario/>).

Forma de pago: mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días de recibido el servicio solicitado en una sola exhibición, siempre que se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Registro Federal de Contribuyentes: EME930203ET3	Delegación o Municipio: Venustiano Carranza
Nombre: Airbus Helicopters México SA de CV.	Entidad Federaliva: México D.F.
Domicilio calle y número: Hangar 1 Zona G	Fax:
Colonia: Ampliación Caracol	Correo electrónico: alejandrabusto@airbus.com
Código Postal: 15620	
Teléfono: (55) 57167555 EXT 143	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449	
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 110439 Fecha: 01/Julio/2014	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Pérez Almaraz Notaría 21 Mexico D.F.	
Relación de socios en Actas:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombre: AIRBUS HELICOPTERS SA DE CV	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:

Jean Philippe Claude Albert Anquetil

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: 100051

Fecha: 14/01/2011

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Carlos Pablo y Javier I. Perez Almaraz Notaria 21 México D.F.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 56449

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición RS/0000169/2019 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Cotizando solamente con Airbus Helicopters México S.A. de C.V., que cuenta con todos los bienes materiales y consumibles requeridos en sus instalaciones dentro del país, ya que su cotización se encuentra dentro del recurso destinado para la realización del servicio requerido y así poder dar cumplimiento con la normatividad requerida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la operación de la aeronave, además de no contratar con otro proveedor ya que se generarian costos adicionales, en la garantía de sus partes, refacciones, consumibles por ser la aeronave de la misma marca de la empresa antes mencionada.
Eficacia	Este proveedor reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio, mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Eficiencia

Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la Requisición número RS/0000169/2019 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

Imparcialidad

Se solicitó cotización al siguiente proveedor, AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V., el cual menciona, no hacerse responsable de realizar dichos trabajos de mantenimiento en otros talleres, en la garantía de sus partes y así poner en riesgo la aeronave y sus tripulantes, por ser reparada con otro proveedor que no sea el fabricante.

Honorabilidad

Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto.
Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.

Transparencia

El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas:
<http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/>
<http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1>



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Secretario de Seguridad Pública

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Porfirio Javier Sánchez Mendoza".

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

ÁREA ADMINISTRATIVA

El Director General Administrativo de la Secretaría Seguridad Pública del Estado.

C.P. Hugo Rafael Martínez Amezquita

AREA TÉCNICA REQUIRENT

El Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Cap. P.A.H. Vicente Vanegas González

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Edmundo Ochoa".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

5. Cotización del proveedor "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A."

AIRBUS

REF: CSM.IURIM.005-2019

Ciudad de México; a 26 de Febrero del 2019.

Secretaria de Finanzas
Av. de La Convención Oriente 102 20180
AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Asunto: Cotización de servicio de 150FH

C.P. HUGO RAFAEL MARTINEZ AMEZQUITA.
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por este medio me permito dirigirme a usted extendiéndole un muy cordial saludo y al mismo tiempo, me permito hacerle llegar la presente propuesta comercial para el servicio mantenimiento programado, correspondiente Helicóptero aeronave AS350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA.

DETALLE: Los costos se desglosan de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO EN USD
1	Inspección al Cuerpo Basico (Fuselaje)	\$ 6,986.48
2	Inspección a motor Arriel 2B1	\$ 1,680.00
3	Boletines y Directivas	\$ 2,573.00
4	Verificación a la Recepción y Entrega	\$ 4,100.00
5	Estimado de Discrepancias	\$ 20,000.00
Subtotal		\$ 35,339.48
IVA		\$ 5,654.32
TOTAL		\$ 40,993.80

Tiempo estimado de entrega: 10 Días Naturales.

Disponibilidad de Material 10 días Naturales.

Nota: El monto y tiempo requerido para este servicio no considera la corrección de boletines adicionales, discrepancias pendientes o aquellas discrepancias que pudieran surgir durante la realización del servicio.

Conm: (+52.55) 57 16 75 55

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
México D.F. 11700



Página 1 de 2

Página 22 de 47



AIRBUS

Consideraciones

- Estimado de entrega:

El tiempo estimado para la realización de los trabajos se considera a partir de contar con su autorización por escrito, la aeronave en nuestras instalaciones y el refaccionamiento completo en AIRBUS. El tiempo de entrega puede variar dependiendo de la disponibilidad de partes al momento de que se reciba el pedido por escrito en firme.

GARANTÍAS: Las partes nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero.

La garantía sobre la mano de obra de los servicios, incluyendo la pintura, es de cincuenta (50) horas o tres (3) meses, lo que ocurra primero.

CONDICIONES DE PAGO: 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI a entera satisfacción del resto.

Vigencia: Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de la misma.

CONDICIONES COMERCIALES:

1. Los precios mencionados en esta propuesta incluyen mano de obra y refacciones.
2. Los precios mencionados son DDP, y están presentados en dólares americanos; la factura será emitida en dólares americanos. Precios más IVA(16%) excepto el total.
3. La turbosina requerida para el servicio (corridas, vuelo de recepción y vuelo de prueba), y los trámites DGAC serán considerados y serán incluidos en la factura final.
4. El Precio de venta, así como el tiempo de ejecución de los trabajos, no considera aquellas discrepancias pendientes de realización o aquellas que surjan durante el proceso del servicio; para éstas, se emitirá una propuesta adicional para su evaluación y autorización.
5. El presente presupuesto no incluye ningún otro servicio, inspección, discrepancia, parte o refacción adicional a lo descrito.
6. En caso de autorizar el presente documento, Airbus Helicopters México requiere contar con la documentación completa de la aeronave, y de sus componentes para realizar una revisión detallada de la misma, en el entendido de que el operador es el responsable del control y programación del mantenimiento.
7. Al momento de la entrega de la aeronave Airbus Helicopters México regresará al cliente todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio.
8. Las Garantías ofrecidas son de acuerdo con las garantías de fabricante y para las condiciones de Garantía, favor de referirse a las Condiciones Generales de Post Venta (CGPV) vigentes anexo. Cualquier condición no escrita, referirse a las CGPV vigentes anexo.
9. La presente propuesta contempla realizar los trabajos dentro de las instalaciones de Airbus Helicopters y no se hace responsable por trabajos realizados en otros talleres.
10. La presente cotización deberá ser revisada y autorizada previamente al ingreso de la aeronave.
12. La factura será emitida en dólares americanos y conforme al artículo VIII de la ley monetaria: la factura podrá pagarse en moneda nacional entregando el equivalente, al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que efectivamente se realice el pago y conforme a las disposiciones que expida el Banco de México.

Sin más por el momento, me despido cordialmente agradeciendo su fina atención.

ATENTAMENTE

Tec. Ivan Uri Marquez Orozeo.
Customer Support Manager, CSM
Mail: ivan-uri.marquez@airbus.com
Mobil: (01 521) 044-55-18-64-08-48
Phone: 01 (55) 57-16-75-21.



Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
15620 Ciudad de México,
www.latin-america.airbushelicopters.com

Página 2 de 2



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

AIRBUS

HELICOPTERS

Pos.	Acción
1000	DAILY CHECK_ARRIEL 2B1 Mano de Obra Material INSP_15FH//7D_ARRIEL_2B1
2000	Mano de Obra INSP_25FH_ARRIEL_2B1
3000	Mano de Obra INSP_30FH_ARRIEL_2B1
4000	Mano de Obra Material INSP_50FH_ARRIEL_2B1
5000	Mano de Obra 05-20-00/05-30-00_DAILY_CHECK
6000	Mano de Obra Material 05-20-02/05-30-02_NSP_10FH//7D
7000	Mano de Obra 05-20-01_INSP_10FH
8000	Mano de Obra
9000	05-21-00/05-31-00_INSP_150FH//12M Mano de Obra Material
10000	05-21-01/05-31-01_INSP_150FH Mano de Obra Material
11000	05-25-00/05-35-00_SPECIFIC_PERIODIC_INTE Mano de Obra Material
12000	04-20-00_AIRWORTHINESS_LIMITATIONS Mano de Obra
13000	AS350_SB_05.00.35_R0 <ul style="list-style-type: none"> ○ EASA_F-2000-340-080 ○ FAA_2000-16-52 AS350_SB_05.00.60_R0 <ul style="list-style-type: none"> ○ EASA_2010-006 ○ FAA_2011-22-05 AS350_SB_05.00.67_R1 AS350_EASB_05.00.70_R0 <ul style="list-style-type: none"> ○ EASA_2014-0076_R1 ○ FAA_2016-05-06 AS350_EASB_05.00.71_R2 <ul style="list-style-type: none"> ○ EASA_2012-0257 ○ FAA_2014-05-10 AS350_SB_29.00.04_R1 AS350_ASB_62.00.42_R0 <ul style="list-style-type: none"> ○ EASA_2018-0206



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

AIRBUS

HELICOPTERS

AS350_ASB_05.00.94_R0
 ○ EASA_2012-0129-E
 AS350_ASB_67.00.76_R0
 ○ EASA_2018-0287
 AS350_EASA_F-2005-158
 AS350_SB_01.00.17_R0
 ○ EASA_F-1986-125-048
 AS350_EASA_2009-0019
 AS350_SB_05.00.83_R1
 AS350_ASB_01.00.70_R1
 ○ EASA_2015-0195
 ○ EASA_2014-0076
 AS350_FAAC_2003-22-06
 AS350_FAAC_2004-05-23
 AS350_FAAC_2007-06-15

30000	ALL_ALL_DELIVERY Mano de Obra
31000	ALL_ALL_RECEPTION Mano de Obra



AIRBUS

HELICOPTERS

para pos. 1000 Orden:

acción: 10

DAILY CHECK_ARRIEL 2B1
AGUA DESMINERALIZADA

1.00PC

acción: 10

INSP_15FH//7D_ARRIEL_2B1

para pos. 3000 Orden:

acción: 10

INSP_25FH_ARRIEL_2B1

para pos. 4000 Orden:

acción: 10

INSP_30FH_ARRIEL_2B1

46012A00750 O'RING

2.00PC

para pos. 5000 Orden:

acción: 10

INSP_50FH_ARRIEL_2B1

para pos. 6000 Orden:

EBO



AIRBUS

HELICOPTERS

acción: 10

INSP_100FH

acción: 20

INSP_7D
WHITESPiritBI
WHITE

1.00PC

acción: 30

INSP_1M

acción: 40

INSP_6M

acción: 50

INSP_6M

acción: 60

INSP_150FH//6M

acción: 70

INSP_600FH//6M

para pos. 12000 Orden:

acción: 10

INSP_10FH

acción: 20

INSP_30FH

acción: 30

INSP_100FH

acción: 40

INSP_150FH

para pos. 13000 Orden:

acción: 10

AS350_SB_05.00.35_R0



AIRBUS

HELICOPTERS

acción: 10
05-20-00/05-30-00_DAILY_CHECK
TEEPOL
CLEANING PRODUCT

para pos. 7000 Orden:

acción: 10
05-20-02/05-30-02_NSP_10FH//7D

para pos. 8000 Orden:

acción: 10
05-20-01_INSP_10FH

para pos. 9000 Orden:

acción: 10
05-21-00/05-31-00_INSP_150FH//12M
23310CA015020
PIN,COTTER
AEROSHELL GREASE 7
GREASE, 117593ITL, 400g
23310CA015015
PIN,COTTER
acción: 20
05-21-00/05-31-00_INSP_150FH//12M

para pos. 10000 Orden:

acción: 10
05-21-01/05-31-01_INSP_150FH
NYCO GREASE GN06-1
GREASE AIR4206
2X8-20A5
SEAL
MS28775-016
O'RING

acción: 20
05-21-01/05-31-01_INSP_150FH

para pos. 11000 Orden:



AIRBUS

HELICOPTERS

acción: 10

INSP_100FH

acción: 20

INSP_7D
WHITESPIRITBI
WHITE

1.00PC

acción: 30

INSP_1M

acción: 40

INSP_6M

acción: 50

INSP_6M

acción: 60

INSP_150FH//6M

acción: 70

INSP_600FH//6M

para pos. 12000 Orden:

acción: 10

INSP_10FH

acción: 20

INSP_30FH

acción: 30

INSP_100FH

acción: 40

INSP_150FH

para pos. 13000 Orden:

acción: 10

AS350_SB_05.00.35_R0



AIRBUS

HELICOPTERS

acción: 20
EASA_F-2000-340-080

acción: 30
FAA_2000-16-52

para pos. 14000 Orden:

acción: 10
AS350_SB_05.00.60_R0

acción: 20
EASA_2010-006

acción: 30
FAA_2011-22-05

para pos. 15000 Orden:

acción: 10
AS350_SB_05.00.67_R1

para pos. 16000 Orden:

acción: 10
AS350_EASB_05.00.70_R0
ASN52320BH060N NUT

8.00PC

acción: 20
EASA_2014-0076_R1

acción: 30
FAA_2016-05-06

para pos. 17000 Orden:

acción: 10
AS350_EASB_05.00.71_R2



AIRBUS

HELICOPTERS

acción: 20
EASA_2012-0257

acción: 30
FAA_2014-05-10

para pos. 18000 Orden:

acción: 10
AS350_SB_29.00.04_R1
E0043-1COP
BANDING CLAMP
2X8-20A5
SEAL
NYCO GREASE GN06-1
GREASE AIR4206

5.00P
C
1.00PC
1.00P
C

para pos. 19000 Orden:

acción: 10
AS350_ASB_62.00.42_R0
acción: 20
EASA_2018-0206

para pos. 20000 Orden:

acción: 10
AS350_ASB_05.00.94_R0
acción: 20
EASA_2012-0129-E

para pos. 21000 Orden:

acción: 10
AS350_ASB_67.00.76_R0
acción: 20
EASA_2018-0287



AIRBUS

HELICOPTERS

para pos. 22000 Orden:

acción: 10

AS350_EASA_F-2005-158

para pos. 23000 Orden:

acción: 10

AS350_SB_01.00.17_R0

acción: 20

EASA_F-1986-125-048

para pos. 24000 Orden:

acción: 10

AS350_EASA_2009-0019

para pos. 25000 Orden:

acción: 10

AS350_SB_05.00.83_R1

para pos. 26000 Orden:

acción: 10

AS350_ASB_01.00.70_R1

acción: 20

EASA_2015-0195

acción: 30

EASA_2014-0076

para pos. 27000 Orden:

acción: 10

AS350_FAAC_2003-22-06

Edu



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

AIRBUS

HELICOPTERS

para pos. 28000 Orden:

acción: 10
AS350_FAU_2004-05-23

para pos. 29000 Orden:

acción: 10
AS350_FAU_2007-06-15

para pos. 30000 Orden:
para pos. 31000 Orden:

acción: 20
INSPECCIÓN DE RECEPCION

acción: 230
INSPECCIÓN_DE_ENTREGA

3
D

L

E @



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

6. Certificado de Distribuidor Único de "AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V."



AIRBUS HELICOPTERS, con domicilio social en Aéroport Marseille-Provence, 13725 Marignane, Cedex (Francia),

certifica por la presente

que la filial mexicana AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V. (AHMSA), con domicilio social en Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, D.F., es el único distribuidor autorizado, representante directo del constructor y centro de asistencia técnica de Airbus Helicopters en México. En calidad de tal, está autorizada a vender piezas de recambio, impartir formaciones, distribuir documentación técnica y ocuparse del mantenimiento de todos los productos de la gama Airbus Helicopters.

En Marignane (Francia), a 11 de enero de 2019.

El abajo firmante, Don BOUTIER
notario asociado en LES PENNES MIRABEAU (FRANCIA),
certifica que la firma estampada
al lado es la de
Mesrob KARALEKIAN
LES PENNES MIRABEAU (FRANCIA), 04/02/2019

(firma)
Mesrob KARALEKIAN
Vicepresidente América Latina
Airbus Helicopters.

AIRBUS
HELICOPTERS
Global Business and Services
Sales & Customers Relations
Aéroport International Marseille
Provence
13725 MARIGNANE CEDEX - FRANCIA

(firma y sello de Don François BOUTIER, Notario asociado, 13170 LES PENNES MIRABEAU, FRANCIA)

Aéroport International Marseille Provence, 13725 Marignane Cedex, Francia
www.airbushelicopters.com

Entreprise sous accréditation ministérielles - Government-accredited Company
Experts près la Cour d'appel - Court-appointed Experts to the Appeal Court
Am TRANSWORLD - 359, bd Mireille Lauze - F-13011 MARSEILLE France
Tél +33 4 91 92 12 12 ■ +33 4 91 92 12 13 ■ transword@transword.fr
PARIS - MARSEILLE - LYON - GRENOBLE - TOULOUSE

Vu pour la certification matérielle
de la signature de M. PEREIRA
Marseille, le : 25 FEV 2010

Pr le Président de la Chambre
de Commerce et d'Industrie
Par délégation

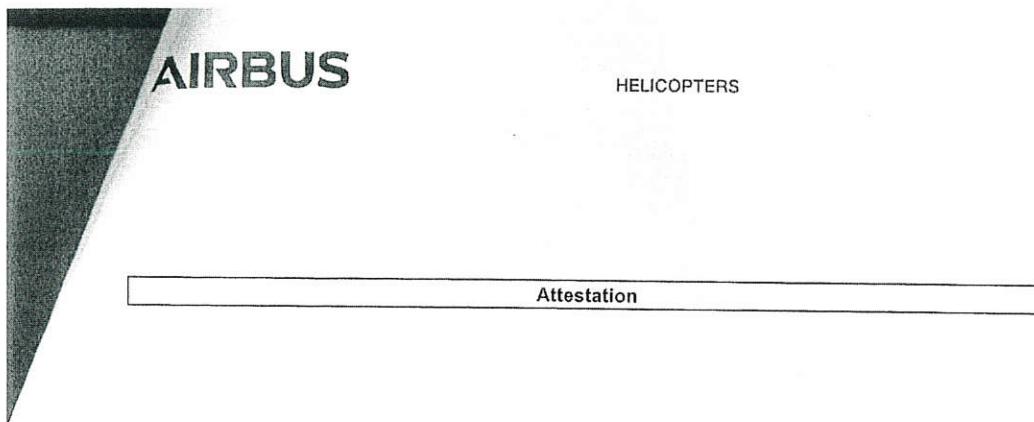
Sandrine BERNUZ

Airbus Helicopters, sociedad por acciones simplificadas (SAS) capital
de 586.212.416,10 euros - Registro Mercantil de Alcalá de Henares 2.383.715

Cour d'appel
Kelly PLUMIER Expert
3, rue Lamalgue 13000 MARSEILLE
Expert près la Cour d'appel d'ALCALA DE HENARES
Traductora acreditada cerca del tribunal de apelación de Avignon
Certifico conforme à l'original ci-joint - Documento conforme con el original adjunto,
en langue française le 14 février 2019 - en français le 14 febrero 2019
NE VAILLETT D'Traductrice/Certificada



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



AIRBUS HELICOPTERS, dont le siège social est sis Aéroport Marseille- Provence, 13725 Marignane, Cedex,

certifie par la présente

que la filiale mexicaine AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A. DE C.V. (AHMSA), dont le siège social est sis Hangar 1, Zona G, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, 15620 México, D.F., est le seul distributeur agréé, représentant direct du constructeur et centre de soutien technique d'Airbus Helicopters au Mexique. En ces qualités, elle est autorisée à vendre des pièces de rechanges, à dispenser des formations, à distribuer de la documentation technique et à assurer la maintenance de tous produits de la gamme Airbus Helicopters.

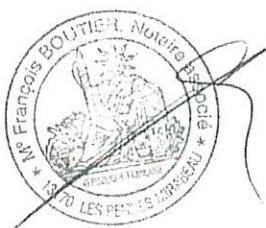
A Marignane, France, le 11 janvier 2019.

Je soussigné Me Bouttier,
notaire associé aux PENNES MIRABEAU,
atteste et certifie que la signature apposée
ci-dessous est celle bien de
Mesrob KARALEKIAN
LES PENNES MIRABEAU, le 11.01.19.


Mesrob KARALEKIAN
Vicepresidente América Latina
Airbus Helicopters.




AIRBUS
HELICOPTERS
Global Business and Services
Sales & Customers Relations
Aéroport International Marseille
Provence
13725 MARIGNANE CEDEX - FRANCE









SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

7. Cotización de los proveedores "AEROSIGNAL, S.A. DE C.V." y "ANTAIR, S.A. DE C.V."



Aerosignal
Taller Aeronáutico
DGAC # 466

Secretaría de seguridad pública del estado de Aguascalientes
Av. Aguascalientes Ote. s/n, Col. Ex ejido Ojocaliente
C.p. 20190
Aguascalientes, Aguascalientes

Apodaca, N.L. a 28 de Febrero 2019
REF. PROV. 19021004

CLIENTE:	MAESTRO PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MATRÍCULA A/C MODELO:	XC-GEA AS 350 B3
	SERIE _____ 4297

Por este medio me permito dirigirme a usted extendiéndole un muy cordial saludo y al mismo tiempo, me permito hacerle llegar la presente propuesta comercial para el Servicio de Mantenimiento Programado, correspondiente al Helicóptero aeronave AS 350 B3, NS 4297, matrícula XC-GEA.

ITEM	DISCREPANCIA	COSTO
1	Los Servicios Básicos, se desglosan de la siguiente manera:	
2	DAILY CHECK ARRIEL_2B1_INSP_15FH//7D_ARRIEL_2B1_INSP_25FH_ARRIEL_2B1	USD 450.00
3	05-20-00/05-30-00_DAILY_CHECK	USD 272.00
4	05-20-02/05-30-02_NSP_10FH//7D	USD 150.00
5	05-20-01_INSP_10FH	USD 179.00
6	05-21-00/05-31-00_INSP_150FH//12M	USD 1,100.00
7	05-21-01/05-31-01_INSP_150FH	USD 1,100.00
8	05-25-00/05-35-00_SPECIFIC_PERIODIC_INTE	USD 1,500.00
9	04-20-00_AIRWORTHINESS_LIMITATIONS	USD 1,686.00
	Boletines de servicio y directivas de aeronavegabilidad AS350_SB_05.00.35_R0 AS350_SB_05.00.60_R0 AS350_SB_05.00.67_R1 AS350_SB_05.00.35_R0 AS350_SB_05.00.60_R0 AS350_SB_05.00.67_R1 AS350_EASB_05.00.70_R0 AS350_EASB_05.00.71_R2 AS350_SB_29.00.04_R1 AS350_ASB_62.00.42_R0 AS350_ASB_05.00.94_R0 AS350_ASB_67.00.76_R0 AS350_EASA_F-2005-158 AS350_SB_01.00.17_R0 AS350_EASA_2009-0019 AS350_SB_05.00.83_R1 AS350_ASB_01.00.70_R1 AS350_FAAC_2003-22-06 AS350_FAAC_2004-05-23 AS350_FAAC_2007-06-15	
10		USD 2,500.00
11	All_Delivery	USD 4,500.00
12	All_Reception	USD 1,200.00
13	Estimado de Discrepancias	USD 20,000.00

Las Garantías de Mano de obra son 30 días o 50HRS. lo que ocurra primero.

La garantía de las refacciones son las que ofrece el fabricante

Tiempo estimado de realizar el servicio básico es de 14 días naturales

Este cotización no incluye el tiempo requerido de las discrepancias

Se informa al cliente de las discrepancias oportunamente para su autorización

Esta cotización tiene una vigencia de 45 días hábiles.

Pago en una sola exhibición.

SUBTOTAL	USD	34,637.00
IVA	USD	5,541.92
TOTAL	USD	40,178.92


AEROSIGNAL S.A. DE CV
JUAN ESCALONA OLIVA
DIRECTOR GENERAL

Aerosignal S.A. de C.V.
RFC. AER151013RY3
Carr. MTY-Salinas Km 1.5 Hangar 52
Aeropuerto del Norte
Apodaca, N.L.

Tel. 81 86 01 03 18
correo: escalona1717@hotmail.com
correo: contacto@aerosignal.mx





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



ANTAIR S.A. DE C.V.

Taller Autorizado DGAC #374.

13 de Febrero 2019.

ANT-0558 Mod. 2.

COMISARIO JEFE PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA.

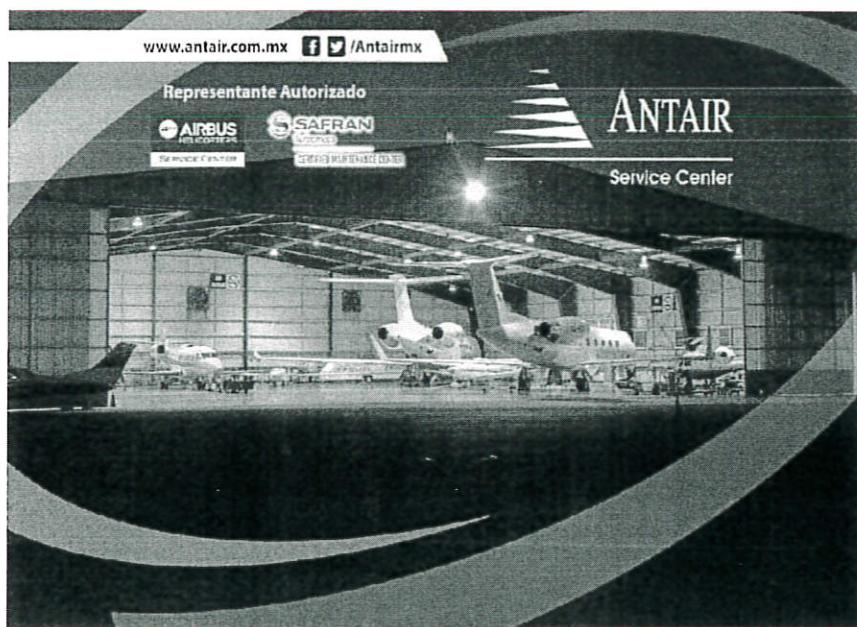
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N COL. EX.EJIDO OJOCALIENTE

AGUASCALIENTES, AGA. C.P. 20190

P R E S E N T E.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito poner a su consideración nuestra propuesta económica ANT-0558 para servicio de mantenimiento de 150 horas para helicóptero Marca: Airbus, Modelo: AS350 B3, Matrícula: XC-GEA.



Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C. P. 25600, Frontera: Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



Cotización Mantenimiento Programado.

Partida	Servicio (descripción)	Total USD	Se acepta
1	Recepción	\$ 1,000.00	
2	Servicio de Inspección básica Inspección Cuerpo Básico// Inspección Motor 10FH/7D 15 FH/7D 10 FH 25 FH 30 FH 30 FH 7 D 50 FH 150 H 150H/12M 150 FH/6M	\$ 11,840.00	
3	Entrega de aeronave	\$ 2,000.00	
4	AS350_SB_05.00.35_R0 AS350_SB_05.00.60_R0 AS350_SB_05.00.67_R1 AS350_EASB_05.00.70_R0 AS350_EASB_05.00.71_R2 AS350_SB_29.00.04_R1 AS350_ASB_62.00.42_R0 AS350_ASB_05.00.94_R0 AS350_ASB_67.00.76_R0 AS350_EASA_F-2005-158 AS350_SB_01.00.17_R0 AS350_EASA_2009-0019 AS350_SB_05.00.83_R1 AS350_ASB_01.00.70_R1 AS350_FAAC_2003-22-06 AS350_FAAC_2004-05-23	\$ 78.00 \$ 39.00 \$ 78.00 \$ 156.00 \$ 39.00 \$ 117.00 \$ 312.00 N/A \$ 39.00 \$ 39.00 N/A \$ 39.00 \$ 156.00 \$ 39.00 N/A \$ 78.00	
5	Consideración comercial	\$ 1,500.00	
6	Estimado de Discrepancias Este concepto será ajustado a reporte de discrepancias de servicio	\$ 17,000.00	

Subtotal	\$ 34,549.00
IVA	\$ 5,527.84
TOTAL	\$ 40,076.84

El tiempo contemplado para los trabajos incluidos en la cotización de mantenimiento programado es de 7 días naturales, contando a partir de la fecha de llegada a nuestras instalaciones, es necesario contar con la autorización de la cotización por escrito. Los precios mostrados son estimados, el tiempo de entrega puede variar según las discrepancias identificadas durante el servicio, de igual forma, el monto de discrepancias será ajustado a reporte final de mantenimiento.

Aeropuerto Internacional de Monclova Venustiano Carranza, Hangar de AHMSA Carretera Federal No. 30, Km. 7, C. P. 25600, Frontera; Coahuila. Teléfono (866) 6342034 y Fax (866) 6350248



CONDICIONES COMERCIALES DE PROPUESTA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- Los precios cotizados son en dólares americanos.
- Los precios cotizados incluyen el 16% de IVA.
- Los precios arriba mencionados incluyen mano de obra y consumibles.
- Este presupuesto está basado en los últimos registros que posee Antair y no considera trabajos de mantenimiento que pudo haber realizado el operador. Por lo anterior, puede ser objeto de modificaciones posteriores a la verificación de la documentación de la aeronave.
- El pago de dicho servicio 20 días naturales posteriores a la entrega del CFDI a entera satisfacción.
- Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de la misma.
- Los trabajos cotizados tendrán una garantía de 3 meses o 50 horas, lo que ocurra primero a partir de la fecha en que se entregue la aeronave al cliente. La garantía se otorga por los trabajos efectuados y no a la persona física o moral.
- Todos los materiales, componentes que hayan sido convenidos por el taller durante los trabajos estarán garantizados de acuerdo con los términos y condiciones de los propios fabricantes.
- Las partes AIRBUS nuevas cambiadas durante el servicio cuentan con una garantía de un mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses a partir de su instalación en la aeronave, lo que ocurra primero.*
- La garantía sobre la mano de obra de los servicios, incluyendo la pintura, es de cincuenta (50) horas o tres (3) meses, lo que ocurra primero.*

- PARA CUALQUIER OTRA CONDICIÓN COMERCIAL QUE NO SE ENCUENTRE DESCRITA EN LA PRESENTE COTIZACIÓN, FAVOR DE CONSULTAR CON EL PERSONAL CORRESPONDIENTE DE VENTAS Y COMERCIALIZACION.

Sin más por el momento y enviándole un cordial saludo, quedo a sus órdenes en espera de vernos favorecidos con su autorización.

ATENTAMENTE.

Lic. Laura Lizeth Barajas M.
Ventas.
Antair S.A. de C.V.

ANTAIR S.A. de C.V.

RFC: ANT890912L10

Dirección Fiscal: Prolongación Juarez s/n,
Piso.3 Col. La Loma C.P. 25770, Monclova
Coahuila.
Dirección Física: Carretera Federal 30 Km.7,
C.P. 25600, Frontera Coahuila.



A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la contratación del Servicio de Mantenimiento programado e inspección de 150 FB (horas vuelo) del aeronave AS350B3 y :

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos, 18 fraccion II, y 30 fracciones I, IV, VI y X, establece:

Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

IV.- Secretaría de Seguridad Pública.- SSP;

Artículo 30.- Los Titulares de las Subsecretarías, o sus equivalentes, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Ejecutar, dirigir y controlar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular de la Dependencia, la política gubernamental en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás legislación aplicable;

IV.- Someter a la aprobación del superior jerárquico los estudios, proyectos, asuntos, ejecución y evaluación de los programas sectoriales que les correspondan, con la periodicidad y forma que se acuerde;

VI.- Cumplir las sanciones que le encomienda el Titular de la Secretaría y, por acuerdo de éste, proporcionar la información o cooperación que requieran otras Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado;

X.- Las demás que expresamente señalen esta Ley, las leyes del Estado y el Reglamento Interior correspondiente.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública de Aguascalientes, en sus artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 fracciones I, V, XIV, XXIII, XXIV y XXXVII, 7, 8, establecen:

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés general, y tiene por objeto establecer la estructura interna y regular el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, distribuyendo las atribuciones y responsabilidades a cada una de sus áreas.





Artículo 2. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 3. Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

I.- Análisis e Inteligencia: A la Dirección General de Análisis e Inteligencia

Artículo 6. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.

Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;

V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes.

XIV. Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y de las demás áreas adscritas a la misma;

XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o le corresponda por suplencia;

XXIV. Realizar todos los actos jurídicos que legalmente sean procedentes para el cumplimiento de sus funciones;

XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;



Artículo 7. El Secretario de Seguridad Pública podrá tener los asesores necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8. Para la atención, trámite y resolución de asuntos que son competencia del Secretario, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que considere competente y que habrá de llevarlos a cabo.

Luego entonces podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición número RS/000144/18 del sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de este servicio a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número SSP/DGA/0250/2019, de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública., conforme a lo siguiente:

"En términos de los dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 30 fracciones I, IV, VI, X, XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1,2,3, fracción I, Artículo 6,7,8, y 15 fracciones I, IX, XVIII, XX, XXI, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como los artículos 2,5 fracciones III, 52 y 53 fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Aguascalientes, respecto a la requisición numero RS/0000169/2019, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCION DE 150 HORAS AL HELICOPTERO AS 350 B3", por un monto total de \$810,014.52 (OCHOSCIENTOS DIEZ MIL CATORCE PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. incluido, se SOLICITA que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse





con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;"

Se somete a consideración la oferta del Proveedor denominado "AIRBUS HELICOPTERS MEXICO S.A." toda vez que es indispensable tener en óptimas condiciones de seguridad, aeronavegabilidad y por garantías; el helicóptero al Servicio de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de Seguridad y de Agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Requiere.

Por las razones técnicas señaladas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha dirección, y logre con ello cumplir con su obligación legal.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

| Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración, agradeciendo de antemano la atención que sirva darle al presente "

(SE REPRODUCE)

En referencia a la fracción I del citado artículo se actualiza, que las aeronaves se les deberá aplicar las inspecciones programadas recomendadas por la entidad responsable del diseño/tipo (fabricante), toda vez que como ha quedado asentado en párrafos anteriores, para nuestro país y algunos países vecinos, la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters es Airbus Helicopters de México, S.A. de C.V., y que no obstante que existe una página web donde se menciona que existen diversos talleres que forman parte de la "Red de Centros de Servicio", sin embargo esta red tiene por objeto cubrir determinadas regiones geográficas para coadyuvar con sus clientes en disminuir sus costos de traslado hacia y desde sus centros de atención, por ello la empresa Airbus helicopters México S.A. de C.V., es la filial mexicana a la que corresponde otorgar el mantenimiento a esta zona del país.

Por lo que a la fracción III del citado artículo 63, el Estado es el garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de los delitos, recayendo esta responsabilidad en la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, por lo que para lograr dicha función es primordial que la Aeronave con la que cuenta esta Dependencia, se encuentre en óptimas condiciones de operación y cuente con su certificado de aeronavegabilidad vigente estando listo para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, ya que con esta aeronave se reducen considerablemente los tiempos de respuesta al momento de atender los llamados de emergencia ya sea





por alteración de la paz pública o cuando sea necesario debido a condiciones precarias en el ambiente de algunas zonas del Estado que se encuentran al margen en la geografía y que ningún tipo de vehículos entraría a verificar siendo esta aeronave el único medio posible para afrontar las condiciones necesarias en contra de quienes alteren la paz social.

IV. Que conforme a la cotización del proveedor “**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el ente requirente siendo éstas las siguientes:

V. Que conforme al análisis que antecede se determinan que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracciones I y III y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuyen:

“ARTÍCULOS 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

VI. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, y sí la Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Solicitando cotizaciones con los proveedores: “ ANTAIR, S.A. DE C.V. ”, “ AEROSIGNAL, S.A. DE C.V. ” y “ AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ”, de lo anterior se desprende que “ ANTAIR, S.A. DE C.V. ”, no proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad, la empresa “ AEROSIGNAL, S.A. DE C.V. ”, no cuenta con el certificado de mantenimiento calificado por Airbus y “ AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V. ”, es la empresa autorizada por el fabricante para dar mantenimiento y reparación a todos los productos de la gama Airbus Helicopters, ya que cuenta con todos los bienes materiales y consumibles requeridos en sus instalaciones dentro
-----------------	---





	del país, su cotización se encuentra dentro del recurso destinado para la realización del servicio requerido y así poder dar cumplimiento con la normatividad requerida por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la operación de la aeronave, además de que al contratar con otro proveedor generarían costos adicionales al perderse la garantía de sus partes, refacciones, consumibles.
Eficacia	Este proveedor reúne todas y cada uno de los requisitos legales exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil, para así poder cumplir con los objetivos de alcanzar el resultado deseado, tanto en el servicio, mantenimiento, las pruebas exigidas de navegabilidad y además de contar con una amplia experiencia previa en su mantenimiento preventivo y correctivo anual, para el tipo de operaciones que está designada la aeronave, por lo tanto dicha empresa es segura, confiable, eficaz y obteniendo con ello la garantía de entrega en tiempo y forma.
Eficiencia	Se propone para llevar a cabo la contratación a través de adjudicación directa por excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000169/2019 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores, “ANTAIR, S.A. DE C.V.”, “AEROSIGNAL, S.A. DE C.V.” y “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.”, siendo “AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO S.A. DE C.V.”, el único proveedor que cotizó, por lo que no se otorgaron ventajas a un proveedor dándosele a los tres la misma información y por lo tanto la misma oportunidad de cotizar.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Airbus Helicopters México S.A. de C.V. verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134



	de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones da la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000.00 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el ente requirente, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 FB (HORAS VUELO) DEL AERONAVE AS350B3**, requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2,3,4,18 fracción II, 33 fracciones I, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículos 2, 5, 8, y 11 fracciones II y XXXVI del Reglamento Interior que rige a la Secretaría de Administración, así como los artículos 1 fracción I, 2, 3, 12 fracciones XI y XVII , 27 fracciones II y XIII, 39 fracción III, 60, 63 fracciones I y III y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,





y los artículos 1, 2 y 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, y las demás disposiciones vigentes analiza la procedencia de la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 FB (HORAS VUELO) DEL AERONAVE AS350B3**", requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición **RS/000169/2019** del sistema SIIF.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente acuerdo se autoriza la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 FB (HORAS VUELO) DEL AERONAVE AS350B3**", requerido por la Secretaría de Seguridad Pública, descrito en la requisición **RS/000169/19** del sistema SIIF, lo anterior mediante la Adjudicación Directa por Excepción señalada en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un monto total de **\$810,014.52 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL CATORCE PESOS 52/100 M.N.) I.V.A. incluido**, adjudicándose la cantidad de **\$785,965.87 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.) I.V.A incluido**, con el proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes, del presente Acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al proveedor "**AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.**" "por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección de Planeación y Control de Procedimientos de Contratación adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado respecto de la presente contratación a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para formalizar la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO E INSPECCIÓN DE 150 FB (HORAS VUELO) DEL AERONAVE AS350B3**", requerido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, descritos en las requisición **RS/000169/2019** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

El Secretario de Administración de Gobierno del Estado de Aguascalientes,

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

JFLE/BGS/BAGR/MECO